ACUERDO REGIONAL Nº 084-2021-GRU-CR

Pucallpa, catorce de julio de dos mil veinte y uno.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "*El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*".

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley antes citada, señala que son atribuciones del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de julio de 2021, ingresa el Oficio N° 015-2021-GRU-CAL., de fecha 06 de julio de 2021, que adjunta el Dictamen N° 002-2021-GRU-CR-CAL., remitido por el Consejero Regional - Abogado Albares García Laureano- Presidente de la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional, que, en su Artículo Primero: Declara Procedente la aprobación mediante Acuerdo Regional de la Transferencia del Predio que ocupa el Parque Natural de Pucallpa de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, inscrita en la Partida Registral N° 40005029 de la Oficina Registral de Pucallpa – Zona Registral N° IV – Sede Pucallpa, con un área de 210,379.54 M2, a favor del Gobierno Regional de Ucayali; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, mediante Titulo presentado con fecha 17 de mayo de 2016, presentado ante la Oficina Registral de Pucallpa- Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa – SUNARP, se realiza el cambio de denominación Social en la Partida N° 40005029, Sección Especial de Predios Rurales, del Predio Comité de Reforestación Centro de Capacitación del Ministerio de Agricultura, siendo ahora Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, con un área de Ha. 210,379.54 M2.

Que, mediante Informe N° 059-2020-GRU-GGR-ARAU-DGT, de fecha 11 de febrero de 2020, elaborado por la Ingeniera Johana Hoyos Cardozo – Directora de Gestión del Territorio de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, quien Opina: Es interés del Gobierno Regional de Ucayali el saneamiento físico legal que permita la formalización del servicio de zoológico y lograr la sostenibilidad del Parque Natural, debiendo realizar la transferencia

interestatal del Predio de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, inscrita en la Partida Electrónica N° 40005029, con una área de 210,379.54 M2.

Que, mediante Informe Legal N° 051-2021-GRU-GGR-ORAJ/TTC, de fecha 04 de junio de 2021, elaborado por la Gerencia de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, señala: El Parque Natural se encuentra posesionado en el predio de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA); correspondiendo conforme al requerimiento del área usuaria la Transferencia Interestatal del predio de propiedad de MIDAGRI que viene ocupando el Parque Natural de Pucallpa.

Que, mediante Opinión Legal N° 0011-2021-GRU-CR-SCR-SVCA, de fecha 25 de junio de 2021, la Abogada IV Sandra Valeria Corrales Acho, señala que, la Transferencia del Predio que ocupa el Parque Natural a favor del Gobierno Regional de Ucayali, por parte del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego se encuentra amparado por el artículo 222° numeral 212.4 literal a) del Nuevo Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo 008-2021-VIVIENDA, en concordancia con el numeral 7.1 literal l) de la Directiva N° 005-2013-SBN.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI V°B° CONSEJO REGIONAL

Que, mediante Dictamen N° 002-2021-GRU-CAL, de fecha 06 de julio de 2021, elaborado por la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional, integrada por los Consejeros Regionales Abogado Albares García Laureano, Licenciado en Administración Land Barbaran La Torre y señora Jessica Lizbeth Navas Sánchez, en su Artículo Primero: Declara Procedente la aprobación mediante Acuerdo Regional la Transferencia del Predio que ocupa el Parque Natural de propiedad de Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a favor del Gobierno Regional de Ucayali.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de julio de 2021, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **DICTAMEN N° 002-2021-GRU-CR-CAL** elaborado por la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional, que Declara Procedente Autorizar al Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres, solicite la Transferencia Interestatal del Predio que ocupa el Parque Natural de Pucallpa al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, inscrita en la Partida Registral N° 40005029 de la Oficina Registral de Pucallpa – Zona Registral N° IV – Sede Pucallpa, con una área de 210,379.54 M2, ubicado en el Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali..

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información su difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Abog. ERIK RAMOS TELLO
CONSEJERO DELEGADO